	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


AUTO No. 058
19 DE FEBRERO DE 2024

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR MEDIO EL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN AL AUTO 040 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPUTA RESPONSABILIDAD FISCAL Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES DENTRO DEL PROCESO 096-2018 MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - NIT: 891.801.268-7 Email: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co Dirección: Cra 9 No. 13-11 Teléfono: 3138887428
POSIBLES IMPLICADOS FISCALES	FABIAN CAMILO IGUA ROBLES, C.C 79.988.385 Cargo: ALCALDE MUNICIPAL periodo constitucional 2012-2015 Dirección: Calle 16 No 10-40 Villa de Leyva Correo: camiloigua@gmail.com Teléfono: 3176431246
	JUAN CAMILO AYALA SIERRA, C.C. No. 7.128.521 Cargo: Secretario de Planeación y Control Interno Dirección: Carrera 9 No 2-26 Barrio La Palma Villa de Leyva Correo: juancamiloayalasierra@gmail.com Teléfono: 3142379890 (fl 258)
	GLADIS VELASQUES MONTAÑES, C.C 23.690.045 Cargo: Secretaria de Infraestructura Fisica Dirección: calle 12 N° 6-79 barrio San Juan de Dios, Villa de Leyva Correo: glacevemo339@gmail.com Teléfono: 3115916120 (fl 206)
	CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO, NIT: 900.435.319-6 Representante legal: DIANA ANDREA GAONA AVILA, CC 40.048.703 de Tunja Dirección: Calle 22 No 11-81 Of 301 (fl 208) Correo: dnadreaqaona@yahoo.com Teléfono: 3208588834 (fl 202)
	OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS, C.C No 52.096.824 Cargo: Interventora Dirección: Cra 57 No 44-42 ofic 203 barrio la esmeralda Bogotá Correo: arqyolandagiraldo@gmail.com Teléfono: 3158663598 (fl 204, 264)
	FECHA DE REMISION DEL HALLAZGO
FECHA DEL HECHO GENERADOR	2011-2013
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 21.353.145,12).

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	LEIDY PATRICIA VALERO	REVISÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ	APROBÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

RUBRO AFECTADO	
INSTANCIA	UNICA

I. COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 1474 de 2011, artículo 286 del Código General del proceso por remisión expresa del artículo 66 de la ley 610 de 2000, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se realiza una corrección al auto N° 040 por medio del cual se imputó responsabilidad fiscal y se tomaron otras decisiones dentro del expediente con el radicado No. 096-2018, **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ**.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante auto N° 040 del 09 de febrero de 2024 se imputo responsabilidad fiscal y se tomaron otras decisiones dentro del PRF 096-2018 municipio de Villa de Leyva.

En su parte resolutive, artículo tercero, se ordenó la notificación personal de la mencionada providencia a los implicados fiscales así:

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE PROVEÍDO, a los presuntos responsables conforme a lo expuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con los arts. 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).


FABIAN CAMILO IGUA ROBLES, Alcalde Municipal para el periodo 2012-2015, en la dirección calle 16 No. 10-40 de Villa de Leyva, camiloigua@gmail.com, 3176431246

DIANA ANDREA GAONA AVILA, como Representante Consorcio Hospital San Francisco con NIT 900.435.319-6, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.048.703 de TUNJA residente en la carrera 3 No. 32-20 apartamento 202. torre C barrio Mesopotamia de TUNJA, celular 3208588834 correos: dandreagaona@yahoo.com

OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS, en calidad de Interventora, identificada con cédula No. 52.096.824, en la dirección calle 22 A 50 - 49 Torre 5, apartamento 504 de Bogotá D.C, celular 3158663598 correos: arqyolandagiraldo@gmail.com

GLADIS VELASQUES MONTAÑES, como Secretaria de Infraestructura Física, identificada con cédula No. 23.690.045, en la dirección calle 12 N° 6-79 Barrio San Juan de Dios, Villa de Leyva, celular 3115916120, correo glacevemo339@gmail.com

Respecto de los implicados fiscales **CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO**, NIT: 900.435.319-6, Representada legalmente por **DIANA ANDREA GAONA AVILA** y **OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS**, en calidad de Interventora, evidencia este despacho que, existió un error en el artículo tercero del auto N° 040 del 10 de febrero de 2024, al digitar sus direcciones de notificación y correo electrónico, dado que los que corresponden son los aportados por las implicadas fiscales mediante oficios vistos a folio 208 y 204 respectivamente, y que corresponden a:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO, NIT: 900.435.319-6
Representante legal: DIANA ANDREA GAONA AVILA, CC 40.048.703 de Tunja
Dirección: Calle 22 No 11-81 Of 301, Tunja Boyacá (fl 208)
Correo: dnadreagaona@yahoo.com (fl 208)
Teléfono: 3208588834

OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS, C.C No 52.096.824
Cargo: Interventora
Dirección: Carrera 57 N° 44-42 oficina 203 barrio la esmeralda Bogotá (fl 204)
Correo: arqyolandagiraldo@gmail.com
Teléfono: 3158663598

Direcciones estas que reposan en la base de datos y a las cuales les fue enviada la respectiva citación por empresa de mensajería "Servientrega" dentro del trámite de notificación del auto por el cual se imputó responsabilidad fiscal.

En este contexto, teniendo en cuenta que es un error por cambio de palabras y que está contenido en la parte Resolutiva, se dará a aplicación al artículo 286 del CGP, *corrección de errores aritméticos y otros*, procediendo de oficio a modificarla, norma que estipula:

Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

Así las cosas, el ARTÍCULO TERCERO del auto N° 040, respecto de las mencionadas implicadas fiscales, quedara así:

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE PROVEÍDO, a los presuntos responsables conforme a lo expuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con los arts. 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO, NIT: 900.435.319-6, Representada legalmente por DIANA ANDREA GAONA AVILA identificado con C.C No. 40.048.703 de Tunja, Calle 22 No 11-81 Of 301 Tunja Boyacá, celular 3208588834, correos: dnadreagaona@yahoo.com


OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS, en calidad de Interventora, identificada con cédula No. 52.096.824, en la dirección Carrera 57 No 44-42 oficina 203 barrio la esmeralda Bogotá, celular 3158663598 correos: arqyolandagiraldo@gmail.com

Frente a los demás implicados fiscales y artículos estos permanecerán incólumes.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR EL ARTÍCULO TERCERO del auto N° 040 del 10 de febrero de 2024 por medio del cual se imputo responsabilidad fiscal y se tomaron otras decisiones, respecto de las

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01.
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

direcciones de notificación y correo electrónico de las implicadas fiscales **DIANA ANDREA GAONA AVILA**, como Representante Consorcio Hospital San Francisco y **OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS**, en calidad de Interventora, el cual quedara así:

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE PROVEÍDO, a los presuntos responsables conforme a lo expuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con los arts. 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO, NIT: 900.435.319-6, Representada legalmente por **DIANA ANDREA GAONA AVILA** identificado con C.C No. 40.048.703 de Tunja, Calle 22 No 11-81 Of 301 Tunja Boyacá, celular 3208588834, correos: dnadreagaona@yahoo.com

OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS, en calidad de Interventora, identificada con cédula No. 52.096.824, en la dirección Carrera 57 No 44-42 oficina 203 barrio la esmeralda Bogotá, celular 3158663598 correos: arqyolandagiraldo@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. LOS DEMÁS ARTÍCULOS DEL AUTO N° 040 DEL 10 DE FEBRERO DE 2024 QUEDARAN INCOLUMES.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE POR ESTADO el presente proveído a:

- CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO representada legalmente por la señora **DIANA ANDREA GAONA AVILA**
- **OLMA YOLANDA GIRALDO**

NOTIFÍQUESE

HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE
Profesional Universitaria

Proyectó: Leidy Valero O.

Revisó: Héctor Ortiz A.

Aprobó: Héctor Ortiz A.